

**MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°62, DE 2024, DE CORFO, QUE DISPUSO LA APERTURA DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES RECEPTORAS DE APOORTE I+D PROVENIENTE DE SQM SALAR S.A.; FOCALIZÓ EN DESAFÍO DE I+D “DESARROLLO DE NUEVAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LITIO METÁLICO EN CHILE”; Y DETERMINÓ ELEMENTOS DE FOCALIZACIÓN.**

**V I S T O :**

Lo dispuesto en la ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Electrónica Exenta N°37, de 2024, de Corfo, que aprobó las Bases para la selección de Entidades Receptoras del Aporte I+D proveniente de los contratos vigentes sobre pertenencias mineras de propiedad de Corfo en el Salar de Atacama, y sus anexos, también denominadas “Bases Desafíos de I+D”; en el decreto supremo N°28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°37, de 2024, de Corfo, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2024, se aprobaron las “Bases para la Selección de Entidades Receptoras del Aporte I+D proveniente de los contratos vigentes sobre pertenencias mineras de propiedad de Corfo en el Salar de Atacama”, también denominadas “Bases Desafíos de I+D”, las que establecen, en el párrafo final del numeral 2. “Desafíos de I+D”, de su sección I “Bases Técnicas”, que la determinación de los referidos desafíos, junto con la apertura de cada convocatoria, se realizará mediante acto administrativo de Corfo de focalización o “resolución de focalización”, agregando que se deberán determinar distintos elementos de focalización que se aplicarán en la respectiva convocatoria.
2. Que, el numeral 6 “Proceso de Evaluación”, de la sección II “Bases Administrativas”, de las bases ya singularizadas establece que, conforme se disponga en la resolución de focalización, se podrá encontrar durante el proceso de evaluación de las propuestas con la opinión de un Panel de Expertas/os, designado por Corfo y/o por la autoridad que corresponda si se contemplare la participación de un representante de otro órgano de la Administración del Estado.
3. Que, por Resolución Electrónica Exenta N°62, de 2024, de Corfo se dispuso la apertura de una convocatoria para la Selección de Entidades Receptoras de Aporte I+D que provendrá de **SQM Salar S.A.**, en virtud del “Convenio Básico”, la cual se focalizó en el Desafío de I+D: **“Desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas para la producción de litio metálico en Chile”**.
4. Que, mediante aviso de 30 de enero de 2024, publicado en el diario electrónico Cooperativa.cl,



se comunicó a los posibles interesados la apertura del llamado a concurso relativo al Desafío de I+D ya singularizado, informando, entre otros aspectos, que el plazo para presentar postulaciones finalizaba a las 15:00:00 horas del día 15 de abril de 2024.

5. Que, mediante aviso de 22 de marzo de 2024, publicado en el diario electrónico Cooperativa.cl, se comunicó la prórroga del plazo para presentar postulaciones, hasta las 12:00:00 horas del 13 de mayo de 2024.
6. Que, se ha estimado conveniente contar con la opinión de un Panel de Expertas/os para que éste, según lo dispuesto en el numeral de las bases indicado en el Considerando 2 precedente, evacue un informe sobre las postulaciones admisibles presentadas a la convocatoria anteriormente señalada, que sirva de insumo para la evaluación y propuesta que realice la Gerencia de Capacidades Tecnológicas al Consejo de Corfo.

### **RESUELVO :**

- 1º **MODIFÍCASE** la **Resolución Electrónica Exenta N°62**, de 2024, de Corfo, en el siguiente sentido:

**Agrégase** a continuación de la letra b., del Resuelvo N°4, la siguiente letra c.:

“c. Durante la evaluación se contará con la opinión de un “Panel de Expertas/os”, cuyo informe servirá de insumo para la evaluación y propuesta que realice la Gerencia de Capacidades Tecnológicas al Consejo de Corfo, y cuya integración será la siguiente:

- i. Un/a representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designado por su Ministro/a, previa solicitud de Corfo.
- ii. Un/a representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, designado por su Ministro/a, previa solicitud de Corfo.
- iii. Un/a representante del Ministerio de Minería, designado por su Ministro/a, previa solicitud de Corfo.”

- 2º **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario de circulación nacional, informando de la presente modificación de la resolución de focalización.

- 3º **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Electrónica Exenta en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g), del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL, Vicepresidente Ejecutivo y NAYA FLORES ARAYA, Fiscal.**

Subgerencia Legal  
LFMF/JMF

